



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023- CMPC

Cajamarca, 28 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal referido a evaluar la suscripción del convenio Específico de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Cajamarca con la finalidad de mejorar la gestión ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustenta su pedido precisando, esta gestión municipal viene asumiendo una serie de pasivos relacionados al cumplimiento y omisión de normas referentes a la operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos, entre ellos bueno se encuentran los monitoreos de la calidad de agua y también la situación de la maquinaria pesada de la planta; en ese sentido en la Comisión de Medio Ambiente ya por varias sesiones se ha presentado esta problemática y a fin de darle solución, se ha realizado a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental la coordinación con el Gobierno Regional para que en alguno de los puntos podamos llegar a un acuerdo y una coordinación para poder superar esta situación, el día de ayer hemos acudido el Gobierno Regional de Cajamarca a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la persona que nos ha recibido es el señor Sergio Sánchez, hemos tratado de solucionar y se ha propuesto los monitoreo del agua, dado que la gerencia tiene bajo su control el laboratorio Regional del agua, el año pasado se habría cancelado la suma de 103,981.60 por los monitoreos de la calidad del agua y también como referente la suma de 443,542 por el monitoreo de la calidad de aire-ruido, lógicamente que esos monitoreos cuando la entidad lo solicita, los solicita a través de laboratorios acreditados a terceros para cada monitoreo tanto de agua superficial, subterránea y también lixiviados; analizado y debatido el concejo tomo la respectiva decisión.

Por lo que con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Único. – RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, establecer los términos y alcance, bajo los cuales se podría suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca, en el ámbito lógicamente de las respectivas competencias, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a la **mejora de la gestión ambiental**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo